



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO
Nº 004154

LA PLATA, 28 OCT. 2022

VISTO; el Expediente Nº 4061-1199701/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. CAM FELIX Cecilia, Jefa del Centro de Salud Nº 46, ha denunciado el faltante de una (1) impresora láser monocromática marca Samsung Nº de Inv. 187.216 y un (1) Monitor marca LG de 19 "Nº de Inv. 186.093, asignados a aquella dependencia;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44º de la Ley Nº 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaría de Salud responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

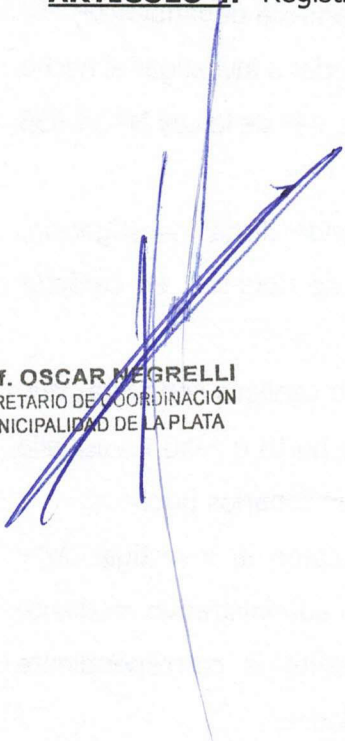
ARTÍCULO 1º.- Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de una (1) impresora láser monocromática marca Samsung Nº de Inv. 187.216 y un (1) Monitor marca LG de 19 "Nº de Inv. 186.093, perteneciente al patrimonio del Centro de Salud Nº 46.

3543

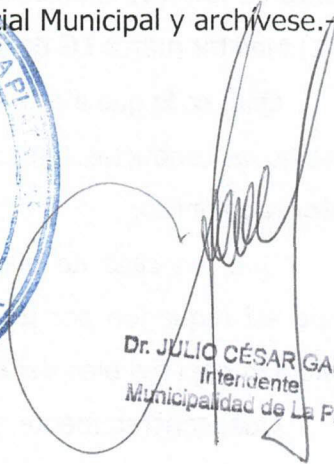
ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Salud, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.


Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata